



INFORME DEL COMISARIO

Machala, 28 de Marzo del 2019

A los Accionistas de Compañía AGEVITUR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente y en mi calidad de Comisario Principal de AGEVITUR S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Para proceder a realizar el análisis de acuerdo con las disposiciones del reglamento vigente, y he revisado toda información que sustenta los Estados Financieros del año 2018.

Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, considero que el libro de Acciones y Accionistas es manejado adecuadamente. Por otro lado, los componentes de respaldo como los libros de contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes es decir que la información de los estados financieros es confiable.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

En cumplimiento al área laboral los administradores han cumplido con lo que establece la ley, dando cumplimiento con unos de los primeros derechos de los empleados que es la afiliación al IESS, así como también se ha realizado el pago de los beneficios sociales en los plazos establecidos. Se ha dado cumplimiento con el pago de las liquidaciones de aquellos empleados que han dejado de colaborar con la empresa.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sr. Leonardo Fabricio Buele Buele
COMISARIO PRINCIPAL